



2963
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024.-

ZAPALLAR,

04 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad.
2. La presentación de don Carlos Molina Rodríguez, ingresada en la Oficina Municipal de Catapilco con fecha 12 de septiembre de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar un “Rodeo Oficial del Club Federado Catapilco”, la cual considera la realización de actividades deportivas, baile, venta de comida y otros productos, según se detalla en documento que se adjunta a este acto administrativo.
3. El Informe sobre la materia, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 01 de octubre de 2024.
4. Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N°19.925, que faculta a las Municipalidades a otorgar una autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas para tres días como máximo en fondos y lugares a fines.
5. Que en virtud de lo expuesto precedentemente;

DECRETO:

I.- RATIFICA Y AUTORIZA permiso a don **CARLOS MOLINA RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad N°9.418.171-2, su calidad de Presidente (s) del Club de Rodeo Federado de Catapilco, para realizar la actividad “**RODEO OFICIAL DEL CLUB FEDERADO CATAPILCO**”, el sábado 05 de octubre de 2024, desde las 08:30 horas hasta las 23:00 horas del día siguiente (domingo), en dependencias de la Medialuna Las Garzas de Catapilco, ubicada en parcela 76-A, en camino El Tranque Ex Hacienda de Catapilco, comuna de Zapallar.

II.- RATIFICA Y AUTORIZASE permiso de expendio de bebidas alcohólicas a don **CARLOS MOLINA RODRIGUEZ**, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N°19.925

III.- EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.

IV.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal al correo electrónico: molinaro.carlos@gmail.com

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Interesado
- 2.-Tesorería Municipal
- 3.-DIDECO
- 4.-Deportes Zapallar
- 5.-Administración Municipal
- 6.-Transparencia
- 7.-Secretaría Municipal: Archivo Decretos.

/ POD / CTL / JUR / mpf





ZAPALLAR

PROVIDENCIA

DESDE: GABINETE

A: DIDECO / P. CUEVAS

CC: SEGURIDAD I V. BUSTAMANTE

FOLIO N°: 3026 / REG 181

FECHA: 16/09/2024

QUIEN DERIVA: ALCALDIA

OBSERVACIONES: AUTORIZADO

PARA:

Conocimiento:

Solicita acciones:

Archivo:



JEFA DE GABINETE





Oficina de Partes Zapallar <oficinadepartes@munizapallar.cl>

CARTAS SOLICITUD CLUB DE RODEO FEDERADO DE CATAPILCO

1 mensaje

Rosa Gallardo Macaya <rgallardo@munizapallar.cl>
Para: Oficina de Partes Zapallar <oficinadepartes@munizapallar.cl>
Cc: Pilar Cuevas Mardones <pcuevas@munizapallar.cl>

12 de septiembre de 2024, 16:46

Buenas tardes,
Junto con saludarle, envié cartas ingresadas el día de hoy en delegación Municipal por el Club de Rodeo Federado de Catapilco.

- Carta solicitando autorización al Consejo para realizar Rodeo oficial en el recinto de la medialuna Las Garzas de Catapilco, y exención del pago de permisos municipales
- Carta solicitando cooperación para la realización del rodeo, de las que no se dispone en el recinto.

Atte,

A. Cuevas



Rosa Gallardo Macaya



2 adjuntos

- Carta cooperacion.pdf 291K
- Carta solicitud rodeo.pdf 243K





CLUB DE RODEO FEDERADO CATAPILCO

ZAPALLAR

CATAPILCO, 12 de septiembre del 2024

Señores

Gustavo Alessandri Bascuñán

Honorable Consejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Presente

Estimado señor alcalde y Consejo Municipal:

Por intermedio de la presente solicitamos a usted y al honorable consejo municipal autorización para realizar un rodeo oficial del club Federado Catapilco en el recinto de la mesaquina Las Cartas de Catapilco, ubicada en la parcela 76A, camino el Tranque en La Hacienda, la que consiste en el funcionamiento del casino del rodeo, la cual contará con venta de bebidas alcohólicas y venta de comida. El inicio de esta actividad será el día **sábado 05 de octubre del 2024** a las **08:30 horas** culminando a las **23:00 horas del día Domingo 06 de octubre del 2024**.

Solicitamos la Exención de Pago de Permisos municipales.

Esperando tener una buena acogida a nuestra solicitud, se despide atentamente a usted



Carlos Molina Rodríguez

Presidente (S)

Fono: 994024583



ZAPALLAR, 01 OCTUBRE DEL 2024.-

INFORME DIDECO

En relación a la actividad "**RODEO OFICIAL DEL CLUB FEDERADO CATAPILCO**", que considera venta de bebidas alcohólicas y alimentos, a realizarse el día sábado 05 de octubre 2024, desde las 08:30 horas, culminando el día domingo 06 de octubre, a las 23:00 horas.; en el recinto Medialuna Las Garzas, ubicado en Parcela 76 A, camino al tranque La Hacienda de Catapilco, comuna de Zapallar.

Al respecto señalar que: de acuerdo a la documentación de respaldo que se adjunta al presente informe, carta de solicitud dirigida al Sr, Alcalde, de Carlos Molina Rodríguez, Rut N°9.418.171-2, Presidente (S) del Club de Rodeo Federado Catapilco y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo 19° el cual establece que: "Tratándose de actividades lucrativas temporales, que cuenten con el apoyo o patrocinio Estatal o Municipal", y en su artículo 33° el cual establece que: "Previo informe evaluado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el alcalde podrá rebajar hasta un 100% los valores señalados en el presente título. Asimismo, podrá eximir del pago de los derechos de publicidad todas aquellas actividades patrocinadas o apoyadas por el Municipio; teniendo presente también las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su artículo 3° letra c) que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° de la misma ley, en sus letras e) que faculta al municipio a desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y letra l) que faculta el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Como también teniendo presente las consideraciones del artículo 19 de la ley n°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la cual establece que: en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción Turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan Eventos, Fondas o Locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

Como también teniendo presente el Dictamen N°2.841 de la Contraloría General de la República, el cual establece que: En consecuencia, en mérito del nuevo estudio efectuado sobre la materia, cabe concluir que las Municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, al no contemplarse en el ordenamiento jurídico una prohibición expresa que imposibilite la entrega a las mismas de tal permiso temporal. Dejando establecidas las reconsideraciones a los dictámenes N°s.98.155, de 2015, y 58.073, de 2016, como asimismo toda jurisprudencia en contrario.

Al respecto concluir que el evento en cuestión "**RODEO OFICIAL DEL CLUB FEDERADO CATAPILCO**" se enmarca dentro de las actividades de fomento del desarrollo comunitario, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, el turismo y la recreación; teniendo presente además que es una actividad que busca generar recursos en beneficio del Club de Rodeo Federado Catapilco, también generando espacios culturales, recreativos y deportivos para la comunidad, que además fomenta las instancias de esparcimiento y recreación para los habitantes de nuestra comuna en la localidad de Catapilco y sus alrededores y teniendo presente las prerrogativas establecidas en dicha ordenanza municipal, se sugiere considerar las rebajas que estime pertinentes el Señor Alcalde.



RODRIGO NAVAS UGARTE

ALCALDE (S)

PCM /mpf